FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA COMANDO GENERAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
NIT No. 901541137-1

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°428-DIGSA/DMBUG-2023
PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC438-DIGSA/DMBUG-2023

El suscrito **MY EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 74.244.998 de Moniquirá, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga encargada, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. No 33 del 12 de agosto de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, con NIT **901541137-1,** por una parte, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S** persona jurídica identificada con NIT 807002152-8, representada legalmente por **PATRICIA HENAO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 31.468.933 Expedida en Yumbo, Valle del Cauca, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO

El contratista se compromete a ejecutar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 30 EN LA CIUDAD DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023 comprometiéndose a cumplir con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS	DESCRIPCION TECNICA / NECESIDAD DEL ESM	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	SERVICIO	1
2	81101	BIOPSIA EN PARPADO	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1
3	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1
5	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1
6	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1
7	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	SERVICIO	1
8	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1

9	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1
10	82602	TARSORRAFIA	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1
11	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1
12	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1
13	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1
14	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1
15	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1
16	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1
17	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1
18	83801	CANTOTOMIA	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1
19	83802	CANTORRAFIA	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1
20	83803	CANTOPLASTIA	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD §	SERVICIO	1
21	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1
22	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1
23	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1
24	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1
25	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1
26	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1
27	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1
28	83811	CORRECCION DE EPICANTO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD §	SERVICIO	1
29	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1

30	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1
31	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1
32	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1
33	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1
34	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1
35	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1
36	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1
37	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	SERVICIO	1
38	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	SERVICIO	1
39	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1
40	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1
41	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	SERVICIO	1
42	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1
43	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
44	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
45	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
46	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1
47	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1
48	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
49	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	SERVICIO	1
50	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1
51	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1
52	96101	DACRIOCISTECTOMIA	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1
53	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1
54	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	SERVICIO	1

55	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1
56	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	SERVICIO	1
57	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1
58	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	SERVICIO	1
59	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1
60	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	SERVICIO	1
61	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1
62	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	SERVICIO	1
63	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	SERVICIO	1
64	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1
65	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1
66	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1
67	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	SERVICIO	1
68	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO §	SERVICIO	1
69	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS +	SERVICIO	1
70	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	SERVICIO	1
71	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	SERVICIO	1
72	103108	PERITOMIA TOTAL	PERITOMIA TOTAL +	SERVICIO	1
73	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD §	SERVICIO	1
74	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1
75	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD +	SERVICIO	1
76	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1
77	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1

78	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1
79	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1
80	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1
81	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1
82	112101	FROTIS DE CORNEA	FROTIS DE CORNEA SOD +	SERVICIO	1
83	112201	BIOPSIA DE CORNEA	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1
84	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1
85	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACION) SOD +	SERVICIO	1
86	115306	SUTURA DE CORNEA	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1
87	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1
88	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	SERVICIO	1
89	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	SERVICIO	1
90	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] §	SERVICIO	1
91	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1
92	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1
93	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1
94	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1
95	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1
96	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMATICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1
97	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	SERVICIO	1
98	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1
99	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1
100	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1

101	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1
102	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	SERVICIO	1
103	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1
104	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1
105	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD +	SERVICIO	1
106	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1
107	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1
108	122201	BIOPSIA DE IRIS	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1
109	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1
110	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	IRIDOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1
111	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1
112	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	SERVICIO	1
113	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	SERVICIO	1
114	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1
115	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1
116	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1
117	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1
118	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1
119	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1
120	124202	IRIDOCISTECTOMIA	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1
121	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1
122	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1
123	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1
124	124402	IRIDOCICLECTOMIA	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1
125	125101	GONIOTOMIA	GONIOTOMIA SOD §	SERVICIO	1
126	125401	TRABECULOTOMIA	TRABECULOTOMIA SOD §	SERVICIO	1
127	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1
128	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	SERVICIO	1
129	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	SERVICIO	1

130	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	SERVICIO	1
131	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	SERVICIO	1
132	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	SERVICIO	1
133	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD §	SERVICIO	1
134	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	SERVICIO	1
135	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	SERVICIO	1
136	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TRABECULOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1
137	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	SERVICIO	1
138	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	SERVICIO	1
139	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	SERVICIO	1
140	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1
141	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1
142	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1
143	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	SERVICIO	1
144	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1
145	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL- SIFICACION SOD	SERVICIO	1
146	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	SERVICIO	1
147	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1
148	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	SERVICIO	1
149	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1
150	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1
151	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	SERVICIO	1

152	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	SERVICIO	1
153	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	SERVICIO	1
154	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	SERVICIO	1
155	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1
156	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1
157	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1
158	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1
159	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1
160	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1
161	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1
162	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	SERVICIO	1
163	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1
164	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1
165	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1
166	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1
167	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	SERVICIO	1
168	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1
169	164001	ENUCLEACION SIMPLE	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1
170	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1
171	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1
172	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	SERVICIO	1

173	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1
174	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	SERVICIO	1
175	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1
176	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1
177	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1
178	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	SERVICIO	1
179	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1
180	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1
181	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1
182	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1
183	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1
184	891100	TONOMETRIA SOD	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1
185	950101	EVALUACION ORTOPTICA	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1
186	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1
187	950602	INTERFEROMETRIA	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1
188	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES (PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1
189	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1
190	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1
191	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	SERVICIO	1
192	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +	SERVICIO	1
193	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	SERVICIO	1
194	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1
195	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	SERVICIO	1

196	952001	BIOMETRIA OCULAR	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1
197	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1
198	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1
199	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1
200	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1
201	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1
202	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1
203	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1
204	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1
205	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD §	SERVICIO	1
206	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1
207	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SERVICIO	1
208	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1
209	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1
210	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SERVICIO	1
211	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1
212	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SERVICIO	1
213	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SERVICIO	1
214	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1
215	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SERVICIO	1
216	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES +	SERVICIO	1
217	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SERVICIO	1

218	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SERVICIO	1
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	SERVICIO	1
220	953501	TERAPIA ORTOPTICA	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1
221	953502	TERAPIA PLEOPTICA	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1
222	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1
223	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1
224	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1
225	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1
226	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1
227	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1
228	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SERVICIO	1
229	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
230	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
231	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1
232	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1
233	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	EXPLORACION FONDO DE OJOS + TONOMETRIA OCULAR AMBO OJOS	SERVICIO	1

CLÁUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA

Aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC438-DIGSA/ DMBUG-2023 y por la oferta presentada el 23/08/2023.

NOMBRE DEL PROPONENTE: CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S
NIT 807002152-8
REPRESENTANTE LEGAL PATRICIA HENAO GOMEZ
C.C: 31.468.933 Expedida en Yumbo, Valle del Cauca
TELÉFONO: 3174131550
DIRECCIÓN: Calle 17 No 0-88 La Playa Cúcuta
CORREOELECTRÓNICO contador2cop@gmail.com

CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y UNIDAD APOYADA

El valor total del presente Contrato corresponde a la suma de hasta SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00) según Certificado de disponibilidad presupuestal No 48223 del 31 de marzo, Rubro Presupuestal A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga. Para el presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes precios, ofertados por el contratista en el cierre del proceso:

CARACTERISTICAS SERVICIOS A ANALIZAR								
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION CORRECTA DEL CUPS**	**DESCRIPCION TECNICA / NECESIDAD DEL ESM**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO (SI APLICA)**
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD +	SERVICIO	1	229.826	-	229.826
2	81101	BIOPSIA EN PARPADO	BIOPSIA DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	202.660	-	202.660
3	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	ESCISION O ABLACION DE LESION O TEJIDO DE PARPADO SOD	SERVICIO	1	198.825	-	198.825
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	RESECCION DE CHALAZION SOD	SERVICIO	1	198.825	-	198.825
5	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	385.923	-	385.923
6	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	1	1.050.291	-	1.050.291
7	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	ESCISION DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD+	SERVICIO	1	1.111.899	-	1.111.899
8	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	RESECCION TOTAL DE PARPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	1.193.413	-	1.193.413
9	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	ABLACION DE LESION DE PARPADOS SOD	SERVICIO	1	186.306	-	186.306
10	82602	TARSORRAFIA	TARSECTOMIA SOD	SERVICIO	1	236.590	-	236.590
11	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	SERVICIO	1	746.253	-	746.253
12	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	SERVICIO	1	746.253	-	746.253
13	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	SERVICIO	1	746.253	-	746.253
14	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	746.253	-	746.253
15	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	1	385.403	-	385.403
16	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	CORRECCION DE ENTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	727.836	-	727.836
17	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	SERVICIO	1	941.735	-	941.735

18	83801	CANTOTOMIA	CANTOTOMIA SOD	SERVICIO	1	236.590	-	236.590
19	83802	CANTORRAFIA	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	1	236.590	-	236.590
20	83803	CANTOPLASTIA	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD §	SERVICIO	1	258.192	-	258.192
21	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SERVICIO	1	746.253	-	746.253
22	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	SERVICIO	1	746.253	-	746.253
23	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD	SERVICIO	1	1.050.291	-	1.050.291
24	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	SERVICIO	1	1.050.291	-	1.050.291
25	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	1.050.291	-	1.050.291
26	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDON CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	SERVICIO	1	767.780	-	767.780
27	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE BLEFAROFIMOSIS SOD	SERVICIO	1	697.648	-	697.648
28	83811	CORRECCION DE EPICANTO	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCION DE EPICANTO SOD §	SERVICIO	1	1.165.215	-	1.165.215
29	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	REPARACION LINEAL DE LACERACION DE PARPADO O CEJA SOD	SERVICIO	1	218.106	-	218.106
30	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	218.106	-	218.106
31	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	1	483.196	-	483.196
32	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	483.196	-	483.196
33	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	1	483.196	-	483.196
34	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +	SERVICIO	1	1.175.811	-	1.175.811
35	88600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD	SERVICIO	1	613.041	-	613.041
36	88700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD	SERVICIO	1	613.041	-	613.041
37	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD §	SERVICIO	1	314.087	-	314.087
38	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD §	SERVICIO	1	613.041	-	613.041
39	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION DE PIEL PILOSA	SERVICIO	1	647.926	-	647.926

40	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	613.041	-	613.041	
41	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD §	SERVICIO	1	708.729	-	708.729	
42	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	708.729	-	708.729	
43	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	199.193	-	199.193	
44	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	158.420	-	158.420	
45	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	201.580	-	201.580	
46	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	SERVICIO	1	288.521	-	288.521	
47	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	SERVICIO	1	288.521	-	288.521	
48	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	236.590	-	236.590	
49	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	SERVICIO	1	174.783	-	174.783	
50	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	INTUBACION DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	103.321	-	103.321	
51	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	1	162.024	-	162.024	
52	96101	DACRIOCISTECTOMIA	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	SERVICIO	1	288.521	-	288.521	
53	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	PLASTIA DE CANALICULOS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	1	366.465	-	366.465	
54	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	SERVICIO	1	230.010	-	230.010	
55	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	SERVICIO	1	230.010	-	230.010	
56	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) SOD §	SERVICIO	1	497.355	-	497.355	
57	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (DCR) VIA EXTERNA	SERVICIO	1	497.355	-	497.355	
58	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA (CDCR) SOD §	SERVICIO	1	497.355	-	497.355	
59	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	1	497.355	-	497.355	
60	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION SOD §	SERVICIO	1	497.355	-	497.355	
61	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON INTUBACION VIA EXTERNA	SERVICIO	1	497.355	-	497.355	
62	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	SERVICIO	1	201.982	-	201.982	
63	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD +	SERVICIO	1	385.523	-	385.523	
64	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	202.600	-	202.600	
65	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	ESCISION DE LESION O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD§	SERVICIO	1	310.035	-	310.035	

66	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	485.729	-	485.729
67	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	SERVICIO	1	417.627	-	417.627
68	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO §	SERVICIO	1	636.764	-	636.764
69	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTATICOS +	SERVICIO	1	365.006	-	365.006
70	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	SERVICIO	1	1.078.935	-	1.078.935
71	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	SERVICIO	1	930.357	-	930.357
72	103108	PERITOMIA TOTAL	PERITOMIA TOTAL +	SERVICIO	1	236.590	-	236.590
73	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	ABLACION DE LESION DE CONJUNTIVA SOD §	SERVICIO	1	252.944	-	252.944
74	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	867.792	-	867.792
75	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA- OCULAR SOD +	SERVICIO	1	867.792	-	867.792
76	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	SERVICIO	1	709.333	-	709.333
77	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	1	236.590	-	236.590
78	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	1	551.669	-	551.669
79	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	101.875	-	101.875
80	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	1	372.346	-	372.346
81	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	297.912	-	297.912
82	112101	FROTIS DE CORNEA	FROTIS DE CORNEA SOD +	SERVICIO	1	88.611	-	88.611
83	112201	BIOPSIA DE CORNEA	BIOPSIA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	283.599	-	283.599
84	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	351.084	-	351.084
85	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACION) SOD +	SERVICIO	1	236.590	-	236.590
86	115306	SUTURA DE CORNEA	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	1	719.050	-	719.050
87	115201	REPARACION DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	SERVICIO	1	759.954	-	759.954
88	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD §	SERVICIO	1	1.261.379	-	1.261.379

89	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL §	SERVICIO	1	1.190.469	-	1.190.469
90	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] §	SERVICIO	1	1.261.379	-	1.261.379
91	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA SOD +	SERVICIO	1	406.328	-	406.328
92	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	SERVICIO	1	947.629	-	947.629
93	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	SERVICIO	1	2.359.718	-	2.359.718
94	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	SERVICIO	1	2.359.718	-	2.359.718
95	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) SOD	SERVICIO	1	989.492	-	989.492
96	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	QUERATOTOMIA RADIAL MIOPICA O ASTIGMATICA [CIRUGIA REFRACTIVA INCISIONAL] SOD	SERVICIO	1	1.085.544	-	1.085.544
97	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	QUERATOTOMIA FOTORREFRACTIVA CON LASER MAS QUERATO-MILEUSIS [LASIK] SOD+	SERVICIO	1	1.329.711	-	1.329.711
98	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	QUERATECTOMIA SOD	SERVICIO	1	681.072	-	681.072
99	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	QUERATECTOMIA CON EXCIMER LASER (FOTORREFRACTIVA O FOTOTERAPEUTICA) PTK SOD	SERVICIO	1	550.643	-	550.643
100	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	388.769	-	388.769
101	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CORNEA) SOD	SERVICIO	1	236.590	-	236.590
102	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO SOD +	SERVICIO	1	752.972	-	752.972
103	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	SERVICIO	1	543.995	-	543.995
104	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	1	543.995	-	543.995
105	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCION DE HERNIA DE IRIS] SOD +	SERVICIO	1	760.814	-	760.814
106	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	1	774.497	-	774.497
107	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	758.784	-	758.784
108	122201	BIOPSIA DE IRIS	BIOPSIA DE IRIS SOD	SERVICIO	1	366.517	-	366.517
109	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	BIOPSIA DE ESCLEROTICA SOD	SERVICIO	1	297.621	-	297.621
110	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	IRIDOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	717.169	-	717.169
111	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	SERVICIO	1	789.523	-	789.523

112	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD §	SERVICIO	1	788.579	-	788.579
113	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	LISIS DE GONIOSINEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	SERVICIO	1	672.425	-	672.425
114	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	SERVICIO	1	788.579	-	788.579
115	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	SERVICIO	1	788.579	-	788.579
116	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	388.769	-	388.769
117	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	ABLACION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	343.083	-	343.083
118	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	ESCISION DE LESION DE IRIS SOD §	SERVICIO	1	782.978	-	782.978
119	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	782.978	-	782.978
120	124202	IRIDOCISTECTOMIA	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	508.948	-	508.948
121	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	271.758	-	271.758
122	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACION, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	234.917	-	234.917
123	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	ESCISION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD §	SERVICIO	1	857.986	-	857.986
124	124402	IRIDOCICLECTOMIA	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	857.986	-	857.986
125	125101	GONIOTOMIA	GONIOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	695.011	-	695.011
126	125401	TRABECULOTOMIA	TRABECULOTOMIA SOD §	SERVICIO	1	755.164	-	755.164
127	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	CICLODIALISIS SOD	SERVICIO	1	440.763	-	440.763
128	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	TRABECULECTOMIA PRIMARIA SOD +	SERVICIO	1	1.142.759	-	1.142.759
129	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	REVISION POSTOPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD §	SERVICIO	1	440.763	-	440.763
130	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE §	SERVICIO	1	440.763	-	440.763
131	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER §	SERVICIO	1	490.278	-	490.278
132	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER §	SERVICIO	1	440.763	-	440.763
133	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	INSERCION DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD §	SERVICIO	1	1.255.997	-	1.255.997
134	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE §	SERVICIO	1	851.199	-	851.199
135	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR §	SERVICIO	1	851.199	-	851.199
136	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	TRABECULOPLASTIA SOD §	SERVICIO	1	1.087.256	-	1.087.256

137	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	SERVICIO	1	789.299	-	789.299
138	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	ESCISION O ABLACION DE LESION DE ESCLERA SOD +	SERVICIO	1	669.604	-	669.604
139	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA +	SERVICIO	1	669.604	-	669.604
140	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	SERVICIO	1	1.091.475	-	1.091.475
141	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	SERVICIO	1	790.419	-	790.419
142	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	SERVICIO	1	790.419	-	790.419
143	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	SERVICIO	1	881.473	-	881.473
144	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	SERVICIO	1	1.267.594	-	1.267.594
145	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMUL- SIFICACION SOD	SERVICIO	1	1.352.576	-	1.352.576
146	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD §	SERVICIO	1	1.099.021	-	1.099.021
147	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	SERVICIO	1	881.473	-	881.473
148	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD §	SERVICIO	1	881.473	-	881.473
149	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	CAPSULOTOMIA	SERVICIO	1	581.958	-	581.958
150	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	CAPSULOTOMIA CON LASER	SERVICIO	1	581.958	-	581.958
151	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD+	SERVICIO	1	1.480.781	-	1.480.781
152	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	SERVICIO	1	1.084.488	-	1.084.488
153	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	SERVICIO	1	1.077.254	-	1.077.254
154	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD +	SERVICIO	1	1.732.228	-	1.732.228
155	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	791.819	-	791.819
156	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	SERVICIO	1	791.819	-	791.819

157	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	841.235	-	841.235
158	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	841.235	-	841.235
159	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	SERVICIO	1	989.481	-	989.481
160	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	1	989.481	-	989.481
161	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD §	SERVICIO	1	989.481	-	989.481
162	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	REPARACION DE LACERACION DE MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON SOD +	SERVICIO	1	791.819	-	791.819
163	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	SERVICIO	1	1.320.268	-	1.320.268
164	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	SERVICIO	1	1.320.268	-	1.320.268
165	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	1.111.819	-	1.111.819
166	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	859.982	-	859.982
167	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD +	SERVICIO	1	484.728	-	484.728
168	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	1	915.813	-	915.813
169	164001	ENUCLEACION SIMPLE	ENUCLEACION CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	1	917.447	-	917.447
170	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	ENUCLEACION CON INJERTO DER MOGRASO SOD	SERVICIO	1	1.015.247	-	1.015.247
171	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	EXENTERACION DE ORBITA CON ESCISION DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	SERVICIO	1	1.053.468	-	1.053.468
172	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	SERVICIO	1	904.825	-	904.825
173	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	REVISION Y REINSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	SERVICIO	1	1.762.976	-	1.762.976
174	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	SERVICIO	1	917.447	-	917.447
175	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD	SERVICIO	1	841.237	-	841.237
176	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	854.265	-	854.265
177	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	SERVICIO	1	1.722.282	-	1.722.282

178	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	SERVICIO	1	1.377.509	-	1.377.509
179	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	SERVICIO	1	773.577	-	773.577
180	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD §	SERVICIO	1	792.341	-	792.341
181	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	1.111.819	-	1.111.819
182	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	390.474	-	390.474
183	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	555.598	-	555.598
184	891100	TONOMETRIA SOD	TONOMETRIA SOD	SERVICIO	1	174.675	-	174.675
185	950101	EVALUACION ORTOPTICA	EVALUACION ORTOPTICA SOD	SERVICIO	1	56.207	-	56.207
186	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	SERVICIO	1	56.207	-	56.207
187	950602	INTERFEROMETRIA	INTERFEROMETRIA	SERVICIO	1	70.049	-	70.049
188	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL Incluye: METODOS CONVENCIONALES (PERIMETRIA POR CONFRONTACION)	SERVICIO	1	26.003	-	26.003
189	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	1	107.827	-	107.827
190	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL § Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	SERVICIO	1	32.097	-	32.097
191	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO +	SERVICIO	1	70.725	-	70.725
192	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD +	SERVICIO	1	272.630	-	272.630
193	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR +	SERVICIO	1	167.537	-	167.537
194	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	SERVICIO	1	105.907	-	105.907
195	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS DE OJO +	SERVICIO	1	39.485	-	39.485
196	952001	BIOMETRIA OCULAR	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	1	28.750	-	28.750
197	954402	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA	ELECTRONISTAGMOGRAFIA [ENG] O FOTOELECTRONISTAGMOGRAFIA SOD	SERVICIO	1	94.732	-	94.732
198	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	1	70.086	-	70.086

199	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	493.538	-	493.538
200	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	1	95.426	-	95.426
201	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES SOD	SERVICIO	1	3.186.678	-	3.186.678
202	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	38.405	-	38.405
203	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA GENERAL SEGUNDA VEZ	SERVICIO	1	40.027	-	40.027
204	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	CONSULTA OFTALMOLOGICA ESPECIALIZADA PRIMERA VEZ	SERVICIO	1	108.304	-	108.304
205	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL SOD §	SERVICIO	1	1.884.872	-	1.884.872
206	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	ABLACION DE LESION CORIORRETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	1.884.872	-	1.884.872
207	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD §	SERVICIO	1	2.479.741	-	2.479.741
208	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	2.819.384	-	2.819.384
209	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	SERVICIO	1	2.747.828	-	2.747.828
210	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD +	SERVICIO	1	2.301.465	-	2.301.465
211	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	SERVICIO	1	3.041.100	-	3.041.100
212	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD +	SERVICIO	1	2.206.245	-	2.206.245
213	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA MECANICA SOD §	SERVICIO	1	4.209.622	-	4.209.622
214	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIOFAGO	SERVICIO	1	4.209.622	-	4.209.622
215	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD §< o:p>	SERVICIO	1	4.209.622	-	4.209.622
216	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES +	SERVICIO	1	4.993.412	-	4.993.412
217	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	SERVICIO	1	3.273.840	-	3.273.840
218	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER §	SERVICIO	1	4.993.412	-	4.993.412
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	APIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO MAS INYECCION DE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	1.625.963	-	1.625.963

			INTRAVITREO (NO INCLUYE MEDICAMENTO)					
220	953501	TERAPIA ORTOPTICA	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	1	51.446	-	51.446
221	953502	TERAPIA PLEOPTICA	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1	51.446	-	51.446
222	767901	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE BORDE O PARED ORBITAL	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL	SERVICIO	1	1.033.080	-	1.033.080
223	767902	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIOA CON INJERTO	SERVICIO	1	1.033.080	-	1.033.080
224	767904	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	1.174.976	-	1.174.976
225	767905	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO	SERVICIO	1	1.174.976	-	1.174.976
226	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	INYECCION DE MATERIAL MIORRELAJANTE (toxina botulínica) NO INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	1	412.382	-	412.382
227	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	CROSSLINKING (CORRECCION TEMPRANA DEL QUERATOCONO) UN OJO	SERVICIO	1	1.718.644	-	1.718.644
228	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE AMBOS OJOS	SERVICIO	1	213.947	-	213.947
229	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.191.271	-	1.191.271
230	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.191.271	-	1.191.271
231	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	1.063.939	-	1.063.939
232	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	1.063.939	-	1.063.939
233	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	EXPLORACION FONDO DE OJOS + TONOMETRIA OCULAR AMBO OJOS	SERVICIO	1	714.958	-	714.958

PARAGRAFO PRIMERO: El presente proceso es de tracto sucesivo, por ende, no se detallan cantidades, teniendo en cuenta que se reflejaran de acuerdo al servicio prestado al personal de afiliados y beneficiarios en el municipio de Cúcuta Norte de Santander, referidos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS30 **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO:** El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal para:

No	NOMBRE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA	SIGLA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30	BAS30	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER

CLÁUSULA CUARTA - CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista el valor del presente contrato hasta por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000,00) el cual se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con la facturación **(FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO),** causada en proporción a la ejecución del contrato. Pagos que se abonaran a la cuenta CORRIENTE No 59400167008 de la entidad Bancaria BANCOLOMBIA cuyo titular es **CLINICA OFTALMOLOGICA PENARANDA SAS,** pagos que se cancelarán dentro de los noventa (90) días calendario,

siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes en la ciudad de Bucaramanga en las oficinas de la FIRMA AUDITORA designada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, el cual debe adjuntar los siguientes documento

a- Recepción a satisfacción del servicio, certificación que debe ser expedida por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d. Verificación por parte del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
E. El adjudicatario deberá en coordinación con el supervisor del contrato, enviar al correo de sistemas Olimpia, el archivo XML y PDF y la factura electrónica, previo descargue del facturador, para que sea aprobada por el supervisor para el pago correspondiente

CLÁUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCION – PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO

PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición Registro Presupuestal, expedición de Garantías contractuales y aprobación de las mismas por parte del CONTRATANTE). La ejecución del contrato se llevará a cabo en la dirección comercial de la entidad contrata en la ciudad de Cúcuta del departamento Norte de Santander.

CLÁUSULA SÉXTA. DURACION DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante y 4 meses más, una vez vencido el plazo de ejecución.

CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1- El contratista garantiza tener la capacidad de prestar la totalidad de los servicios requeridos del proceso, que cumple con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo garantiza que va a adquirir los productos farmacéuticos exclusivamente con proveedores habilitados según el Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo sustituyan, complementen o modifiquen.
2- La constancia de habilitación del Sistema Único de Habilitación, la cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato
3- La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados en las diferentes especialidades en el área de OFTALMOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado acorde a la norma de habilitación, para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, El recurso humano que labora en la entidad debe cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión de servicios de OFTALMOLOGIA y ESPECIALISTAS DE LAS SUBESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGIA al igual que el personal de AUXILIARES DE SALUD, TECNICOS y RADIÓLOGOS con que cuenten para la prestación del servicio
4- El contratista garantiza que los servicios acordados se encuentren dentro de los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad con el propósito de proteger, defender y dar seguridad a la vida y salud de los usuarios y se compromete a: La oportunidad de atención de los pacientes del servicio ambulatorio no debe ser mayor a 8 días hábiles una vez radicada la solicitud (cita programada). Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios
5- El contratista contará con un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Santander para el control y supervisión del contrato.
6- El contratista contará con el sistema obligatorio de garantía de calidad de acuerdo al decreto 780 del 2016
7- El contratista contará con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante
8- El contratista contará con un programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad en Salud de acuerdo a la Circular 012 del 2016
9- El contratista se compromete a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos y medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central
10- El contratista se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para diligenciar los conceptos médicos para los trámites de junta médica laboral, por parte de sus especialistas
11- El contratista se compromete a hacer llegar los RIPS de las cuentas mensualmente a la firma auditora y al Establecimiento de Sanidad Militar BAS30
12- El contratista se compromete a que los controles con especialista con un máximo de 4 meses y no mensualmente a no ser causa extremadamente justificada
13- El contratista garantiza que el BAS30 podrá solicitar otros servicios que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los ítems del proceso y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, por lo tanto, se asumirán y serán prestados a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de prestación del servicio y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. CUANDO APLIQUE
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
22. Garantizar la calidad de los servicios y responder por ello.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante
26. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la GARANTÍA de CUMPLIMIENTO O RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, MEDICA O LA QUE APLIQUE deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
27. Todas las especificaciones técnicas adicionales aceptadas por el contratista en la etapa precontractual, son obligaciones dentro del presente contrato.
28. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**, CON **NIT 901.541.137 - 1.** una vez se hayan realizado y entregado a satisfacción los suministros, insumos y/o materiales objeto de la presente contratación. documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el art. 615 del estatuto tributario. dicho documento debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
29. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo del suministro y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del contratista.
30. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre el objeto del contrato.
31. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.
32. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo
33. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE

El Dispensario Médico de Bucaramanga se obliga para con el contratista a lo siguiente:
a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
c) Designar al Supervisor del contrato.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
g) Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución del objeto contractual, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.

h) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
i) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
j) Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento. El CONTRATISTA constituirá a favor de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA con NIT 901541137-1 una garantía de conformidad con los amparos y porcentajes señalados en los documentos previos y el presente contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato así:

GARANTÍAS
Cumplimiento del contrato pago de multas y clausula penal pecuniario: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar. Debe cubrir los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato • Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales. • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad del servicio Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES 5% sobre el valor del contrato Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 200 SMMLV

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también **DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN** Las garantías deben ser publicadas en el SECOP II en el proceso correspondiente, para ser aprobadas por le Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN

El supervisor del presente contrato será el OFICIAL, Mayor **JUAN ANDRÉS ACEVEDO FONTECHA**, identificado con cedula de ciudadanía No 80157985 Director del Establecimiento de Sanidad Militar del BAS30 de Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, debidamente nombrado mediante acto administrativo. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **A-** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **B-** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **C-** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **D** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **F-** En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. **I-** Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –DMBUG Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DMBUG todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Aplicabilidad de la Ley 1474 de 2011 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional "Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras" y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.9) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, el CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-). **PARÁGRAFO 1**. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO 2**. EL CONTRATANTE no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**:

En desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CESIONES.

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato**. El CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 11 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 Se procederá a liquidar el Contrato por: 1) Cumplimiento del objeto contractual. 2) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. 3) A la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato. 4) En forma unilateral cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) La invitación publica b). el certificado de disponibilidad presupuestal c) Estudio Previo d) anexo 3 y los demás documentos previos que hacen parte del presente proceso.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA
DECLARACIÓN EXPRESA DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8° de la Ley 80 de 1993 y que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOMICILIO LEGAL CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES

Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal del CONTRATANTE en la Avenida Quebrada seca # 33ª - 207 CANTÓN MILITAR PALONEGRO-DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA en la ciudad de Bucaramanga, Santander y mail dmbug2adm2022@gmail.com y para el CONTRATISTA en **DIRECCIÓN:** Calle 17 No 0-88 La Playa Cúcuta **CORREOELECTRÓNICO** contador2cop@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SEXTA MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara así: Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA

En caso de declararse la caducidad o incumplimiento a la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de esta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se

exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declaré la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las cláusulas extraordinarias al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)**MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. CADUCIDAD.

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL

El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** NATURALEZA JURÍDICA DEL

CONTRATO. - El presente contrato es de **PRESTACION DE SERVICIOS**, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre EL CONTRATANTE y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.
CLAUSULA VIGESIMA NOVENA - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES
El presente contrato se entiende PERFECCIONADO con la firma de las partes, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y para su **EJECUCIÓN** se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad; constitución de la garantía única de que trata la cláusula decima primera del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte del MDN-EJC-DMBUG y verificación del pago de aportes parafiscales y demás a los cuales haya lugar.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2023

EL CONTRATANTE

Mayor. EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga

EL CONTRATISTA,

PATRICIA HENAO GOMEZ
C.C 31.468.933 Expedida en Yumbo, Valle del Cauca
Representante Legal de
CLINICA OFTALMOLOGICA PEÑARANDA S.A.S
NIT 807002152-8

Proyectó aspecto jurídico: PS. **JENIFER CARDENAS SIERRA**
Asesora Jurídica Contratación DMBUG

Proyectó aspecto económico PS JENNY ROCIO BONILLA LESMES
Asesora Económica Contratación DMBUG.